

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 26 de julio de 2012, por la que se suspende la convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador y trabajadora autónomo en Andalucía.*

La Orden de 26 de abril de 2010 establece las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía, y determina en su artículo 9 los plazos de presentación de solicitudes de las ayudas, que se abren de forma automática durante los meses de marzo y septiembre de cada año.

Tras la entrada en vigor de la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, se abre un nuevo escenario respecto a las medidas de Fomento del Trabajo Autónomo, al recoger en su Capítulo II las líneas generales de las políticas activas de apoyo y fomento del trabajo autónomo en Andalucía.

Con esta finalidad, la Ley faculta, en el artículo 5.1, a la Administración de la Junta de Andalucía, para que en el ámbito de sus competencias, y a través de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, establezca un conjunto integral de políticas activas de apoyo y fomento del trabajo autónomo destinadas a promover la competitividad, la mejora del tejido productivo andaluz y la generación de empleo en este ámbito. Asimismo, enumera en el artículo 5.2, un elenco de medidas que los programas y actuaciones en el ámbito de las políticas activas de empleo podrán contemplar para la consecución de los fines propuestos.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la citada Ley, la administración andaluza está trabajando en la elaboración de una nueva regulación en la que de forma integral, se articulen las políticas activas de la Junta de Andalucía para el apoyo y fomento del trabajo autónomo, y con ello la adaptación a la misma de la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establece las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía.

Por todo lo expuesto, resulta necesario suspender la convocatoria de las ayudas reguladas en la Orden de 26 de abril de 2010, hasta tanto se proceda a su adaptación a las previsiones contenidas en la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo las competencias sobre autónomos que venían siendo ejercidas por la Consejería de Empleo.

Por su parte, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, atribuye a la Dirección General de Autónomos, entre otras, la competencia relativa al establecimiento de incentivos para la puesta en marcha y acompañamiento del trabajo autónomo y para la creación de empleo estable por parte de los trabajadores y trabajadoras autónomos.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Suspensión de la convocatoria de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador y trabajadora autónomo en Andalucía.

1. Desde la entrada en vigor de la presente Orden, se suspende la convocatoria de las subvenciones al autoempleo en Andalucía reguladas mediante Orden de la Consejería de Empleo de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador y trabajadora autónomo en Andalucía.
2. La suspensión prevista en el apartado anterior no afecta a la tramitación de los procedimientos ya iniciados en convocatorias anteriores.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2012

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo